

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar aptos para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los capitanes de Estado Mayor D. Fernando Arniches Moltó y D. Fernando del Aguila y de Rada, ambos con destino en esa Capitanía general, por reunir las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

CAMPAÑAS FOTOGRAMÉTRICAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el capitán de Estado Mayor don Manuel Sánchez Puelles, jefe de uno de los equipos fotogramétricos del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército, acompañado de un individuo de tropa de la Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor, se traslade a nuestra zona del Protectorado en Marruecos, con el fin de realizar una campaña fotogramétrica a partir de primero de mayo próximo. A este fin, el mencionado capitán será reemplazado en su actual cometido de encargado del levantamiento fotogramétrico en la zona preparada en los alrededores de esta Corte, por el del mismo em-

pleo y Cuerpo D. Manuel García Baquero.

Es asimismo la voluntad de S. M. que por la Comisión geográfica de Marruecos y límites se facilite el personal de tropa que se considere necesario, y que los viajes del primeramente citado, así como el transporte del material del equipo completo sean por cuenta del Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor...

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la comisión del servicio que le fué conferida al comandante de Estado Mayor D. Carlos Noreña Echevarría, por real orden de 5 de agosto último (D. O. núm. 171), para seguir los cursos de la Escuela Superior de Guerra de París de 1929-31, y cuya última prórroga trimestral que le fué concedida por real orden de 4 de febrero del corriente año (D. O. número 33) termina el 30 del presente mes de abril, se considere prorrogada para los efectos del percibo de dietas por otros tres meses más, o sea hasta fin del próximo mes de julio, teniendo derecho a todos los devengos y demás circunstancias que en la soberana disposición de concesión de esta comisión se determinaban.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Preparación de Campaña.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder una comisión del servicio al capitán de Estado Mayor D. Manuel García Baquero y Sáinz de Vicuña, con destino en el Servicio Fotogramétrico afecto al Depósito Geográfico e Histórico del Ejército, para que asista en representación de dicho centro al III Congreso Internacional de Historia y Geografía Hispanoamericanas que ha de celebrarse en Sevilla a partir del día 2 de mayo próximo. Mientras dure esta comisión tendrá derecho a las dietas reglamentarias, siendo el viaje por cuenta del Estado, así como el transporte del material necesario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie concurso entre los coroneles del Cuerpo de Ingenieros para cubrir una vacante que existe en la Dirección general de Preparación de Campaña.

Las instancias, debidamente documentadas, se encontrarán en la indicada Dirección dentro del plazo de veinte días, contados desde que se publique esta disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Declarado desierto el concurso anunciado por real orden circular de 21 de diciembre último (D. O. número 285) para proveer la plaza de profesor de la primera clase del primer curso de "Táctica y servicio de Estado Mayor" en la sección militar de la Escuela de Estudios Superiores Militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla, con carácter forzoso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la real orden circular de 28 de julio de 1926 (D. O. núm. 166), al teniente coronel de Estado Mayor D. Juan Seguí Almuzara, con destino en el Gobierno militar de Menorca.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señores General Director de la Escuela de Estudios Superiores Militares e Interventor general del Ejército.

INGRESOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la real orden de 7 de octubre último (D. O. núm. 224), por la cual se concedió ingreso en la segunda sección de ese Cuerpo al soldado de la Comandancia de Artillería de Melilla Cayo García Benito, sea rectificada en el sentido de que el mencionado individuo es cabo, en lugar de soldado, como aparece en aquella disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la séptima región a instancia del guardia civil de segunda clase de la Comandancia de Valladolid, perteneciente al noveno Tercio, José Alonso González, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que, por padecer paraplejía, consecutiva a una mielitis del tercio inferior de la

médula espinal, originada por efecto de una caída que sufrió el día 28 de abril de 1927, prestando el servicio de corrierías, ha sido declarado inútil total para el servicio, y que las lesiones que presenta se encuentran incluidas en el vigente cuadro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la segunda sección de dicho Cuerpo al referido guardia civil de segunda, con arreglo al artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 13 de abril de 1927 (D. O. núm. 91).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la séptima región, Director general de la Guardia civil e Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente auditor de segunda del Cuerpo jurídico militar D. Juan Ansaldo Vejarano, con destino en el Servicio de Aviación, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar San Miguel y Martínez de Campos, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de la Guardia Civil, retirado, D. José Sánchez de Castilla Fernández Alegre, la pensión de la cruz de dicha Orden, con la antigüedad de primero de septiembre de 1919, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, debiendo percibirla a partir de primero de marzo de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina,
Señores Director general de la Guardia

Civil, Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de la Guardia Civil D. Agustín Recas Marcos la cruz de dicha Orden, con la antigüedad de primero de febrero de 1930, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Director general de la Guardia Civil.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder al jefe y oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares que figuran en la siguiente relación, que principia con D. David Añibarro Arce y termina con D. José de la Fuente Sintas, el premio de efectividad correspondiente a quinquenios y anualidades que a cada uno se le asigna, el que percibirán desde las fechas que se les señala, por reunir las condiciones prevenidas en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (Colección Legislativa núm. 253) y demás disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Archivero tercero.

D. David Añibarro Arce, de la circunscripción de Ceuta, 500 pesetas por un quinquenio, por cinco años de empleo, desde 1 de mayo de 1930.

Oficial primero.

D. Enrique Vargas Teruel, del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército, 500 pesetas por un quinquenio, por cinco años de empleo, desde 1 de mayo de 1930.

Oficiales segundos.

D. Rafael Luna García, de la Junta de clasificación de Málaga, 1.600 pesetas por dos quinquenios y seis anualidades, por treinta y seis años de servicio, desde 1 de abril de 1930.

D. Emilio Ruiz Campos, disponible en la octava región, 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades, por treinta y cinco años de servicio, desde 1 de mayo de 1930.

D. Vicente Navarro Navarro, de Intervenciones Militares de Tetuán, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, por treinta y cuatro años de servicio, desde 1 de mayo de 1930.

D. Dionisio Martín Rodríguez, del Gobierno militar de Valladolid, 1.800 pesetas por dos quinquenios y ocho anualidades, por treinta y ocho años de servicio, desde 1 de mayo de 1930.

D. Manuel Vidal Gallego, del Gobierno militar de Granada, 1.900 pesetas por dos quinquenios y nueve anualidades, por treinta y nueve años de servicio, desde 1 de mayo de 1930.

D. Francisco Rico Ruiz, del Gobierno militar de Córdoba, 1.900 pesetas por dos quinquenios y nueve anualidades, por treinta y nueve años de servicio, desde 1 de mayo de 1930.

D. José Quesada Sáez, de la quinta zona pecuaria, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, por treinta y cuatro años de servicio, desde 1 de mayo de 1930.

D. Vicente Barcenilla del Campo, de este Ministerio, 1.800 pesetas por dos quinquenios y ocho anualidades, por treinta y ocho años de servicio, desde 1 de mayo de 1930.

D. Tomás Guijarro Villalva, de la Comandancia general de Inválidos, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por treinta y un años de servicio, desde 1 de mayo de 1930.

D. Ramón Maseda Reinant, del Gobierno militar de Coruña, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por treinta años de servicio, desde 1 de mayo de 1930.

D. José Cuesta Pararols, de la Capitanía general de la octava región, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por treinta y un años de servicio, desde 1 de octubre de 1929. (Se retrotrae a esta fecha el señalamiento hecho por real orden 27-3-930 (D. O. núm. 72), por ser la que le corresponde).

Oficiales terceros.

D. Jaime Ferrer Mestre, de la Junta de clasificación de Mallorca, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, por treinta y dos años de servicio, desde 1 de mayo de 1930.

D. Rafael Schiaffino Lázaro, disponible en la segunda región, 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades, por treinta y cinco años de servicio, desde 1 de mayo de 1930.

D. Jaime Fernández de Alba Mingorance, de la circunscripción de Ceuta, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, por treinta y tres años de servicio, desde 1 de abril de 1930.

D. Adriano Pinedo Hernández, de la sección de clasificación de Tenerife, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por treinta y un años de servicio, desde 1 de marzo de 1930.

D. Luis Moriano Carnicero, de la Capitanía general de la segunda región, 500 pesetas por un quinquenio, por veinticinco años de servicio, desde 1 de mayo de 1930.

D. José de la Fuente Sintas, de este Ministerio, 500 pesetas por un quinquenio, por veinticinco años de servicio, desde 1 de marzo de 1930.

Madrid 29 de abril de 1930.—Beren-guer.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la información instruída en Larache en virtud de instancia promovida por doña Nieves Reyes Romero, residente en Motril (Granada), viuda del suboficial de Artillería D. Miguel Arcas Fuentes, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder a dicho suboficial, fallecido, la Medalla de Sufrimientos por la Patria con la pensión mensual de 50 pesetas, a partir de primero de enero de 1927 hasta su fallecimiento, ocurrido el 17 de junio del propio año, por haber sido herido grave por el enemigo el día 6 de diciembre de 1926 en Beni-Ider (Larache), perteneciendo a la Agrupación de Artillería de este territorio, y por estar comprendido en los preceptos del apartado a) del primer caso del artículo cuarto del vigente reglamento de dicha condecoración de 14 de abril de 1926 (C. L. núm. 148), y en el epígrafe «Clases de tropa» del artículo quinto del mismo, así como en los demás de aplicación general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la segunda región, Intendente general Militar e Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito fecha 8 del mes actual, promovida por el escribiente de primera del Cuerpo de Oficinas Militares D. Aurelio Barrera Carballo, con destino en esa Capitanía general, en súplica de que se le conceda el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado en las condiciones prevenidas en el real decreto de 24 de febrero último (D. O. número 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería

ANTIGUEDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el teniente coronel de la escala de reserva de Infantería D. José Fariña González, disponible forzoso en esa región, sea la de 8 de marzo de mil novecientos veintinueve y no de 8 de marzo de 1928, como por simple error de imprenta se le consignó en la relación inserta a continuación de la real orden de su ascenso fecha 5 de abril de 1929 (D. O. núm. 75), toda vez que este jefe cubrió la vacante producida por pase a la situación de reserva del teniente coronel don Daniel Abreu Rodríguez, ocurrida en la indicada fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Pasado a situación de reserva por real orden de 15 del mes actual (D. O. núm. 88) el teniente coronel de Infantería D. Angel Guinea León, que desempeña el cargo de Gobernador civil de Tenerife (Canarias), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que el expresado jefe continúe en la situación de "al servicio de otros Ministerios", con carácter eventual, conforme preceptúa el artículo noveno del real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 6 de marzo último (D. O. número 54) para proveer una vacante de comandante profesor en la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al de dicho empleo D. Alberto Ruiz García Quijada, del batallón de montaña Reus número 6.

De real orden lo digo a V. A. P. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 30 de abril de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. Argimiro Imaz Echazarri, del Tercio, pase a la situación de "al servicio del Protectorado", por haber sido destinado, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 21 del actual, a la Mehal-la Jalifiana de Gomara, 6.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería (E. R.) D. Agustín García Huguet, de la Mehal-la Jalifiana del Rif, 5, continúe en la situación de "al servicio del Protectorado", por haber sido destinado, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 14 del actual, a las Intervenciones militares del Rif, como oficial informador.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Antonio González Izaguirre, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo, por pase a la reserva, del General D. Pascual Gracia Perruca, quede en la situación de disponible forzoso en esa región.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de abril de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería don Valeriano Camacho Medina, del regimiento Constitución núm. 29, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Granada, en las condiciones que determina la real orden de 10 de febrero de 1926 y el real decreto de 25 de febrero último DIARIO OFICIAL núms. 33 y 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Infantería, con destino en la caja de recluta de Pravia núm. III, D. José Perol Mazariegos, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 4 de enero de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Infantería, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Jaén núm. 6, don Felipe Serrano Tabares, la pensión de placa de la citada Orden, con antigüedad de 30 de enero de 1930, debiendo

percibirla a partir de primero de febrero siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería don Roberto Latorre González, disponible en esta región, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 7 de febrero de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido conceder a doña Cecilia de las Morenas y Alcalá, transmisión de pensión de cruz de San Fernando, de 2.500 pesetas anuales, que fué otorgada a su difunto padre el comandante de Infantería D. Enrique de las Morenas y Fossi, por real orden de 5 de marzo de 1901 (D. O. núm. 51), y que venía disfrutando su madre doña Carmen Alcalá y Buelga, hasta su fallecimiento; la cual le será abonada a partir de primero de noviembre de 1929 por la Habilitación de cruces de esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido conceder al coronel de

Infantería, retirado, D. Quirico Aguado Manrique, transmisión de pensión de cruz de María Cristina de 750 pesetas anuales, que le fué otorgada a su difunto hijo el teniente de Infantería D. Marcelo Aguado Martínez, por real orden de 21 de junio último (D. O. núm. 138) y que cobrará durante el tiempo de cinco años, a partir de primero de julio de 1927, por la Habilitación de cruces de esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 16 de marzo de 1921 (D. O. núm. 61) y reglamento aprobado por real orden circular de 24 de enero de 1927 (D. O. núm. 21), una vacante de subalumno de Caballería (escala activa) en el depósito de sementales de la primera zona pecuaria (Sección de Olivanza), dependiente de la sección de Caballería y cría caballar, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de esta clase, Arma y escala que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias para que se encuentren en este Ministerio, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta real orden, acompañadas del certificado que previene la de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182), copias de las hojas de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán requeridas directamente por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en Africa si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en aquel territorio y los que se encuentren en fuerzas indígenas el que lleven en las mismas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor...

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la concesión del uso del pasador "Tetuán" sobre la Medalla Militar de Marruecos, de que

se halla en posesión, hecha por V. E. a favor del capitán de Caballería, con destino en el regimiento de Cazadores Galicia, 25, D. Eduardo Serna Larios, por hallarse comprendido en el artículo cuarto del real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

MATRIMONIOS

Sermo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el capitán de Caballería (escala de reserva), D. José Gallardo Román, disponible forzoso en esa región y afecto al regimiento Dragones de Numancia, 11.º de dicha Arma, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Gertrudis González Piñero.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 30 de abril de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Artillería

ASIMILACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 15 del mes actual, promovida por el sargento maestro de trompetas de la Comandancia de Artillería del Rif, Cristóbal Priego Gómez, en súplica de que se le conceda la asimilación a suboficial, a los efectos de consideración e insignias; teniendo en cuenta lo resuelto por real orden de 22 de marzo de 1929 (D. O. número 66) para el de su clase del sexto regimiento de Zapadores Minadores Felipe Márquez Martínez y que el interesado es más antiguo que el de su escala y Arma D. Rafael Cañas Trujillo, asimilado al citado empleo, según real orden de 11 del mes próximo pasado (D. O. núm. 59), por haber cumplido los veinte años de servicio que exige la real orden circular de 4 de enero de 1924 (D. O. núm. 4), el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, pero solamente a los efectos de consideración e insignias.

Dé real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 5 del mes actual, promovida por el sargento maestro de trompetas de la Comandancia de Artillería de Ceuta José Pérez Aguilar, en súplica de que se le conceda la asimilación a suboficial, a los efectos de consideración e insignias; teniendo en cuenta lo resuelto por real orden de 22 de marzo de 1929 (D. O. número 66) para el de su clase del sexto regimiento de Zapadores Minadores Felipe Márquez Martínez y que el interesado es más antiguo que el de su escala y Arma D. Rafael Cañas Trujillo, asimilado al citado empleo, según real orden de 11 del mes próximo pasado (D. O. núm. 59), por haber cumplido los veinte años de servicio que exige la real orden circular de 4 de enero de 1924 (D. O. núm. 4), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, pero solamente a los efectos de consideración e insignias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería don Javier Marichalar Bruguera, Marqués de Ciria, disponible forzoso en esta región, y actualmente residiendo en Londres (Inglaterra), el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia, por asuntos propios, para dicha capital, debiendo observarse lo que determinan las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería, con destino en el regimiento ligero número 1, D. Ismael Rodríguez Pérez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle seis meses de licencia, por asuntos propios, para París (Francia), Londres (Inglaterra), Lisboa (Portugal) y Damiel (Ciudad Real), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército

Sección de Ingenieros

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del capitán (E. R.) de Ingenieros D. Florencio Gomila Sintes, con destino en el grupo de Menorca, con arreglo a la base octava de la ley de 20 de junio de 1918 (G. L. núm. 169), al cual

cumple el día 30 del corriente mes la edad para obtenerlo, abonándosele a partir de primero de mayo entrante el haber mensual de 450 pesetas que le ha señalado el Consejo Supremo del Ejército y Marina, por la Comandancia de obras, reserva y parque de la segunda región, a la que queda afecto, por fijar su residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Intendencia General

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán de Intendencia en este Ministerio (Intendencia General Militar), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso para que pueda ser solicitada en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición, considerándose nulas las instancias que tengan entrada después del quinto día siguiente al del plazo señalado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor...

Precio: 10 céntimos.

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE ABRIL DE 1930

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40), dictado para aplicación del real decreto-ley de 9 de septiembre de 1925, para cubrir las plazas que a continuación se expresan, entre individuos comprendidos en los beneficios que otorga dicho real decreto-ley

Ministerio de Economía Nacional.

(Destinos a proveer.)

Tres plazas del Cuerpo de Auxiliares especializados, afecto a la Sección de Comercio exterior de dicho Ministerio, dotadas con 2.500 pesetas anuales de sueldo cada una.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de mayo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en la Habilitación de dicho Ministerio la cantidad de 25 pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la real orden número 121 del Ministerio de Economía Nacional, de 28 de febrero último, inserta en la *Gaceta* de 5 de marzo siguiente, sujetándose al programa y demás condiciones que dicha soberana disposición determina, excepto en lo referente a la fecha de la celebración de los ejercicios, pues los correspondientes a las plazas que se determinan en esta convocatoria tendrán lugar después de transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, según determina el artículo 46 del reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40), dictado para aplicación del real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925.

Ministerio de Hacienda.

(Destinos a proveer.)

Trece plazas, para provincias, de auxiliares mecanógrafos en el personal de Aduanas, dotadas con 2.500 pesetas anuales cada una.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de mayo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar 25 pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la real orden número 287 del Ministerio de Hacienda, de 11 del actual (*Gaceta* del 12), sujetándose al programa y demás condiciones que dicha soberana disposición determina.

Provincia de Granada.—Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique.

(Destinos a proveer.)

Una plaza de oficial segundo de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de mayo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el expresado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de transcurridos sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero consistirá en escritura al dictado de un trozo elegido por el Tribunal, igual para todos los

opositores, apreciándose en el trabajo la caligrafía y ortografía del mismo; el segundo consistirá en desarrollar oralmente tres temas, sacados a suerte por el opositor, de los que componen el programa mínimo aprobado por real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26), y demás generalidades del cometido de dicho cargo.

Provincia de Cuenca.—Ayuntamiento de Iniesta.

(Destinos a proveer.)

Una plaza de mecanógrafo, dotada con 730 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de mayo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el expresado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de transcurridos sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero consistirá en escribir al dictado un párrafo sacado a la suerte de un texto de nuestra literatura, excluyendo tres faltas de ortografía, y en escribir a máquina con una velocidad máxima de 80 palabras por minuto; el segundo consistirá en contestar, en el plazo de media hora, a tres temas, sacados a la suerte, del programa mínimo aprobado por real orden de 25 de 1926 (*Gaceta* núm. 26).

Notas generales.

Primera. Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en papeleta debidamente reintegrada, remitiéndola por

conducto de los jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el alcalde de su residencia, informando éstos al respaldo de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios que hace referencia el artículo 49 del reglamen-

to de 6 de febrero de 1928 *Gaceta* número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. Los que soliciten tomar parte en el concurso deberán reunir las condiciones que exigen en el anuncio, y los designados para ocuparlo deberán proveerse del certificado de antecedentes penales, cuya

presentación será indispensable para la toma de posesión.

Cuarta. Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40), dictado para la aplicación del real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925.

Madrid 25 de abril de 1930.—El General Presidente, accidental, *Juan Vaxeras*.